



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

VICERRECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 271

25 MAY 2017

“Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la resolución número 194 de 2017”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal l.) Presentar al Consejo Superior Universitario los proyectos y planes de evaluación, estratégico e institucional, del Acuerdo 003 de 1997 –Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario-,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución de rectoría 194 del 27 de abril de 2017, se creó el equipo base para la construcción colectiva del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Asociación Sindical de Profesores Universitarios de la Universidad Distrital (ASPU-UD) presentó pliego de solicitud el 27 de febrero de 2017. En el punto 10 del pliego, ASPU-UD solicita la “participación activa de ASPU en la elaboración del Plan de Desarrollo 2017-2027 en cada una de las líneas correspondientes. Participación de ASPU en la vida universitaria: CSU, CA, Asamblea Universitaria, Plan de Desarrollo y política en materia universitaria”.

Que la conformación del equipo base debe garantizar la representación de todos los miembros de la comunidad universitaria en la construcción colectiva del Plan Estratégico de Desarrollo, que se constituye en la hoja de ruta que orienta y coordina las acciones de los actores comprometidos con el desarrollo de la UD.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1 de la resolución 194 del 27 de abril de 2017 por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°. *Crear el Equipo Base para la construcción del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual está integrado por:*

- Rector
- Vicerrector(a) académico
- Vicerrector(a) Administrativo
- Director(a) Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
- Director(a) Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

271 25 MAY 2017

- Director(a) Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas
- Director(a) del Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital
- Decano(a) de cada una de las facultades
- Director(a) del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico
- Jefe de la Oficina de Acreditación Institucional
- Jefe de Bienestar Institucional
- Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales
- Un representante del comité de Paz.
- Un representante de Planes-TIC
- Un representante de RITA
- Representante de los estudiantes y profesores al Consejo Superior Universitario
- Representante de los estudiantes y profesores al Consejo Académico
- Representantes de los consejos estudiantiles
- Representante de los Egresados al Consejo Superior Universitario
- Representante de los Gremios al Consejo Superior Universitario
- Representante de la Secretaría de Educación Distrital al Consejo Superior Universitario
- Representante del Ministerio de Educación Nacional al Consejo Superior Universitario
- Dos (2) delegados de la Asamblea Constituyente Universitaria
- Un representante delegado por ASPU-UD
- Un representante delegado por SINTRAUD
- Un representante delegado por SIPRUD
- Un representante de los jubilados
- Un trabajador no sindicalizado designado por el rector
- Dos contratistas delegados por el rector
- Dos representantes por cada mesa de trabajo por facultad, incluyendo mesa con egresados/as y personal administrativo.

Parágrafo 1 La Asamblea Constituyente Universitaria definirá el mecanismo de participación para elegir sus delegados.

Parágrafo 2 Los representantes de las mesas de trabajo deberán certificar su participación en por lo menos una de las sesiones de las mesas de trabajo.

Parágrafo 3 La Oficina Asesora de Planeación y Control definirá el mecanismo para la selección de los representantes de las mesas de trabajo.

Parágrafo 4 Podrán postularse otros miembros de la comunidad universitaria que no se sientan representados por ninguno de las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, la secretaria técnica definirá el mecanismo para su participación en el equipo".



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

271

25 MAY 2017

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C.,

25 MAY 2017

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector (e)

Elaboró	Oficina Asesora de Planeación y Control - OPS	Iván Andrés Lozada	
Revisó	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Luis Álvaro Gallardo Eraso	
Revisó	Secretario General	Camilo Bustos	
Revisó	Asesor de rectoría	Johnny Uribe	
Aprobó	Rector (e)	Carlos Javier Mosquera S	